

ANEXO

INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER PLATE Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

Según se consigna en la Resolución de Consejo Superior CS N° 120/2019 por la que se aprueba la creación del SIED, el IURP considera que "(...) la educación mediada por tecnologías es un modo concreto y efectivo de desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el siglo XXI, por lo que esta institución tiene la obligación de explorar las posibilidades de incorporar esta modalidad educativa a su desarrollo académico, para estar a tono con las exigencias sociales e institucionales que la actualidad y el futuro inmediato nos plantean y de ese modo ampliar la cobertura educativa a sectores y personas distantes de nuestra institución que desean acceder a los estudios en el IURP".

Por su parte, en el Punto 1.1 de la Ficha SIED se menciona que "Teniendo como visión la optimización y profesionalización de la gestión del deporte como proceso que apunta a fomentar el desarrollo humano, tanto en el ámbito deportivo como en el sociocultural y respetando la misión de brindar una propuesta académica de excelencia, basada en los valores de la ética, la cultura del trabajo, la cooperación, el altruismo y la responsabilidad, siempre atravesada por el deporte como eje integrador y a fin de facilitar el acceso a la educación superior y de promover la inclusión educativa al favorecer la distribución de la misma, es que el IURP asume el desafío de la institucionalización de la opción pedagógica y didáctica a distancia (...)".

Los fundamentos del SIED del IURP están claramente definidos y se presentan en articulación con el Proyecto Institucional.

En la Ficha SIED se ha adjuntado la siguiente normativa que regula el desarrollo de la EaD y los procesos de enseñanza y de aprendizaje: la anteriormente mencionada Resolución CS N° 120/19, que aprueba la creación del SIED, y la Resolución CS N° 139/19, que aprueba su Reglamento como Anexo I y un documento sobre "Saberes y destrezas de los docentes en el desarrollo de la enseñanza en ofertas dictadas en el

marco del Sistema Institucional de Educación a Distancia del IURP", como Anexo II. El Reglamento contempla, de manera general, los distintos componentes de un SIED según la Resolución Ministerial (RM) N° 2641/17.

Las acciones proyectadas desde el SIED se enuncian en el Punto 1.5 de la Ficha SIED y contemplan el incremento de la oferta académica, el mantenimiento de la plataforma y los recursos tecnológicos, el desarrollo de la capacitación docente, la normalización de procesos (organización del espacio virtual, tiempos de respuesta docente, tipos de actividades, entre otros) así como la confección de un Manual de Procedimientos que enmarque los estándares para el armado de materiales didácticos en la modalidad.

En el Punto 1.6 de la Ficha SIED se menciona la firma de distintos convenios en el ámbito de la Educación a Distancia: con la Universidad FASTA, para el desarrollo de nuevas propuestas de extensión; con la Universidad Maimónides, para el dictado de diplomaturas; con la Organización de Estados Iberoamericanos, para el dictado de un curso. En el informe de evaluación original se señaló que si bien se describían brevemente, no habían sido anexados en la presentación. En el documento de respuesta a la vista la institución adjuntó estos convenios.

También se mencionan otros convenios con "instituciones que llevan adelante propuestas de capacitación a distancia": la Universidad Juan Agustín Maza, la Universidad Nacional de la Rioja, la Universidad Católica de Salta y la Universidad Metropolitana de Ecuador. En el informe de evaluación original se señaló que estos convenios tampoco habían sido anexados en la presentación y que, al no haber sido descriptos, no quedaba claro cómo contribuyen al desarrollo de la opción a distancia. En el documento de respuesta a la vista la institución los adjuntó. Además, mencionó que se trata de convenios marco de colaboración. No se han realizado aún acciones específicas entre las partes, aunque "está previsto el desarrollo de cursos y capacitaciones en modalidad online en forma compartida". Se desarrollarán convenios específicos una vez que se establezcan las actividades académicas.

Los convenios son acordes al desarrollo de acciones de Educación a Distancia y aportan al desarrollo del SIED.

2. Organización y gestión

La estructura de gestión para la organización, administración y desarrollo del SIED se encuentra descripta en la sección 3 de su Reglamento.

El Área de Educación a Distancia, dependiente del Rector y coordinada por él, es la unidad de gestión de la opción pedagógica, definiendo los criterios tecnológicos, didácticos y pedagógicos del SIED a fin de garantizar la coherencia y la calidad de las propuestas. Está integrada por representantes de las diferentes áreas de gestión involucradas en el desarrollo de la opción didáctica y pedagógica.

El Consejo de Educación a Distancia (CEA) se constituye como una unidad de asesoramiento y evaluación creada para actuar en el marco de las prioridades políticas y estratégicas establecidas por el Consejo Superior, dependiendo de la Secretaria Académica y siendo convocado por el Área de Educación a Distancia. El CEA está integrado por no menos de tres miembros propuestos por el Rector. Dichos miembros deberán ser especialistas acreditados en Educación a Distancia y el tiempo de permanencia en el Consejo será de dos años.

El Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación tiene bajo su responsabilidad todos los aspectos que hacen al diseño, provisión y mantenimiento de las plataformas y aplicaciones tecnológicas necesarias para desarrollar procesos formativos bajo la opción pedagógica.

Por su parte, cada Departamento se encarga de diseñar e implementar la propuesta de carreras de pregrado, grado y posgrado de acuerdo con los lineamientos del Reglamento. Define los criterios disciplinares y pedagógicos generales que garanticen la calidad de la oferta académica. Reúne a los actores institucionales que entienden en el diseño, desarrollo y evaluación de cada una de las carreras a distancia y de aquellas que contengan entre un 30 y 50% del total de horas no presenciales. Designa un referente de Educación a Distancia como representante en la *Red IURP* (la red de comunicaciones que vincula mediante datos, voz y video todos los Departamentos y áreas de gestión que desarrollen propuestas bajo esta opción pedagógica).

En relación al ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general, en la sección 8 del Reglamento del SIED se consigna que "La

creación y/o modificación de las carreras de la modalidad se ajustará a la normativa institucional existente referida a dicho proceso".

La Secretaría Académica recibe la propuesta del Departamento promotor y analiza los contenidos disciplinares, de acuerdo con la normativa institucional vigente para cada caso. Cuando se tratase de una carrera con modalidad a distancia, eleva la propuesta al Área de Educación a Distancia, quien convoca al CEA. Este Consejo emite opinión y realiza observaciones que son elevadas a la Unidad de Gestión, la que luego emite y comunica su dictamen. El Departamento atiende las recomendaciones y modifica o adapta la propuesta.

Con respecto a la programación académica actual de las carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de la carga horaria total a distancia, el IURP no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, según se consigna en el Punto 2.2.4 de la Ficha SIED, se prevé la incorporación paulatina de las siguientes carreras con un porcentaje de 30% - 50% de la carga horaria total a distancia: entre las carreras que se dictan actualmente, el Profesorado en Educación Física, la Licenciatura en Educación Física, la Licenciatura en Marketing Deportivo, la Licenciatura en Administración del Deporte, y la Licenciatura en Actividad Física y Deporte (Ciclo de Complementación Curricular); entre las carreras que la institución consigna en estado de evaluación, la Licenciatura en Marketing Deportivo (Ciclo de Complementación Curricular), la Licenciatura en Administración del Deporte (Ciclo de Complementación Curricular) y la Licenciatura en Periodismo Deportivo (Ciclo de Complementación Curricular).

Existe correspondencia entre la estructura de gestión y la programación académica prevista sobre la base del plan de desarrollo de la institución.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad

de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

La Responsable del SIED ocupa el cargo de Responsable del Área de Educación a Distancia. En lo referido a su formación, se consignaba en la presentación original una Licenciatura en Sistemas de Información y, luego, una Licenciatura en Análisis de Sistemas en el "Instituto Tecnológico Argentino". En el informe de evaluación original se señaló que no quedaba clara la denominación del título como tampoco se reconocía a la institución otorgante como institución universitaria. Se mencionaba también un "Postgrado en Management" en la Universidad Argentina de la Empresa, sin consignar de qué posgrado se trataba.

En el informe de evaluación original se solicitó que se aclarara lo informado al respecto, así como el nivel educativo de los demás títulos consignados y el tipo de institución otorgante en cada caso. En el documento de respuesta a la vista la institución adjuntó los títulos de "Licenciada en Análisis de Sistemas" (ITBA – Instituto Tecnológico de Buenos Aires), "Posgrado en Management" (UADE – Universidad Argentina de la Empresa), "Especialista en Investigación Operativa" (Ministerio de Defensa – Dirección General de Gestión Tecnológica – Escuela de Investigación Operativa) y "Program Management of Information Systems and Information Technology" (University of California, Berkeley).

El primero de los títulos enunciados se trata de un título de grado expedido en el año 1987 por una institución universitaria reconocida como tal (la denominación en la presentación original era incorrecta). El segundo se trata de un certificado de asistencia a un curso de posgrado expedido en el año 1997, sin indicar la carga horaria. El tercero se trata de un "curso especial" cuyo certificado fue extendido en el año 1985. El cuarto se trata de un certificado de compleción de un curso desarrollado entre el 13 y el 17 de octubre de 1997.

Cuenta con experiencia en gestión académica en el IURP, asociada a la dirección del Instituto de Extensión Universitaria y a la coordinación del Área de Comunicación Institucional. Consigna haber sido Docente Titular de la cátedra "Negociación y Resolución de Conflictos" de la carrera "Técnico en Dirigencia Deportiva" del "Instituto Terciario River Plate" (2014-2015), así como Docente Titular de las cátedras

"Comunicación y Tecnología Aplicada I y II" de la Licenciatura en Educación Física y Deporte en el IURP (2013-2014). Cuenta con experiencia profesional.

En el informe de evaluación original se observó que no informaba experiencia en gestión académica en EaD. En la instancia de respuesta a la vista se consignó que la Responsable del SIED "(...) es fundadora de un Instituto Privado de Educación a Distancia (ESEP- Escuela Superior de Estudios Profesionales), coordinando y llevando adelante programas de Capacitación a Distancia, tanto para individuos como para empresas, desde el año 2003 hasta la actualidad, realizando todas las tareas correspondientes a la gestión de dichas capacitaciones tanto académicas como administrativas y de marketing".

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En la sección 6 del Reglamento del SIED se consigna que "(...) La implementación de la propuesta formativa en espacios virtuales de enseñanza-aprendizaje basados en las plataformas de colaboración disponibles, será el resultado del trabajo interdisciplinario entre los docentes de cada área y los responsables de gestión de las TIC que se desempeñen en cada Departamento".

Por su parte, en el Punto 3.1 de la Ficha SIED se menciona que desde que el IURP tomó la decisión de incorporar paulatinamente la opción a distancia se formó un equipo de trabajo multidisciplinario para abordar aspectos tecnológicos, funcionales, pedagógicos y didácticos. Este equipo responde al Rector y reúne responsables de todas las áreas involucradas: Responsable del SIED, Directores y Coordinadores de Departamentos, Responsables de Institutos, *Webmaster* y CEA.

En cuanto a los lineamientos para la producción de materiales, también en la sección 6 del Reglamento del SIED se consigna que "Cada Departamento elabora los programas formativos, sus objetivos, su estructura, los materiales de estudio, didácticos y de difusión e información, actividades y el sistema de evaluación. (...) Los materiales de estudio, didácticos y de difusión e información serán el resultado del trabajo interdisciplinario entre los docentes de cada área, con los pedagogos y expertos en tecnología educativa que allí se desempeñan o convocados ad hoc. Los materiales deberán adecuarse al modelo educativo que fundamenta el SIED. (...) El Área de

Educación a Distancia será la instancia de consulta, asesoramiento general y supervisión de los materiales que desarrollan los Departamentos, para asegurar un tratamiento adecuado de los aspectos disciplinares, pedagógicos y didácticos y de todos aquellos referidos al diseño y el desarrollo tecnológico".

En el Punto 3.2 de la Ficha SIED se menciona que "A fin de acompañar a los docentes en la creación de los materiales y en la compaginación de los mismos para el armado de una clase entendible y guiada para los alumnos y no simplemente de la incorporación de archivos sueltos en el aula virtual, es que se creó, dentro de la misma plataforma, un aula docente. En la misma se incluyeron tutoriales, que se diseñaron específicamente, para que los docentes, además de haber participado en las capacitaciones presenciales sobre el armado de aulas y materiales, puedan seguir un paso a paso en caso de presentárseles alguna duda".

En el mismo Punto se consigna la forma en la que deberá presentarse en la plataforma cada asignatura que se dicte en la opción a distancia.

En la sección 6 del Reglamento del SIED se menciona que "Cada Departamento asegurará el acceso de los alumnos a los materiales y bibliografía en diferentes formatos y soportes". En el Punto 3.3 de la Ficha SIED se consigna que en la plataforma los estudiantes podrán encontrar "desde la información utilizada en el curso de nivelación previo a su ingreso a primer año, hasta los materiales complementarios a cada una de las asignaturas que esté cursando. (...) Esto es adicional a la bibliografía que el alumno utiliza en la clase presencial, a los apuntes de cada clase y a la búsqueda de información en Internet y en biblioteca".

En el informe de evaluación original se señaló que no se describían bibliotecas o repositorios remotos *en línea*, ni acceso a redes de biblioteca *en línea*. En la instancia de respuesta a la vista la institución mencionó y describió distintos soportes en los que el alumno cuenta con material de investigación y consulta. Entre ellos se encuentra la Biblioteca "Paula Albarracín" perteneciente al Club Atlético River Plate; la Biblioteca "Juan Carlos Pugliese", en el ámbito del IURP; el Centro Argentino de Información Deportiva (CAID) perteneciente a la Secretaría de Deportes de la Nación (el IURP mantiene un acuerdo para su utilización por parte de docentes y alumnos); una suscripción a la "Revista Apuntes Educación"; una suscripción al fondo bibliográfico

digital del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), destacando que por su intermedio se tiene también acceso a las bases de datos provistas por la biblioteca electrónica del Ministerio de Educación de la Nación; Biblioteca Unesco (de uso público, disponible para alumnos y docentes).

En la sección del documento de respuesta a la vista "Ampliación de información general" se consignó entre las acciones desarrolladas en el marco del Plan de Contingencia frente al Coronavirus (COVID-19) que "Se suspendió la entrega de material bibliográfico y el empleo de la sala de lectura y se intensificó la atención de modo virtual y el acceso a las bibliotecas digitales".

Según se establece en la sección 8 del mismo Reglamento, el Departamento deberá garantizar "Los procedimientos académicos y administrativos que permitan el desarrollo de competencias de escritura y oralidad; y la sincronía entre docentes y alumnos en todas las propuestas formativas (...)".

Por otro lado, se consigna que "En las carreras presenciales cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total, la acreditación de los aprendizajes será de carácter presencial. (...) En las carreras con modalidad a distancia, la acreditación de los aprendizajes podrá ser presencial o a distancia. Si el Departamento opta por la modalidad de evaluación a distancia, arbitrará los procedimientos administrativos y académicos que aseguren tanto su confiabilidad y validez como la indelegabilidad de la autoría". Al respecto cabe señalar que no están explicitados dichos procedimientos en el ámbito de los Departamento. A su vez, por lo expuesto en el punto 3.4 parecerían recaer exclusivamente en el marco de las asignaturas.

En el Punto 3.4 de la Ficha SIED se menciona que es cada Asignatura la que "(...) deberá garantizar la confiabilidad, validez y sincronía entre docentes y alumnos por medio de instrumentos que diseñará con la finalidad del seguimiento de cada alumno en el desarrollo de su escritura y oralidad, como las instancias de colaboración, participación, y construcción del conocimiento co-participado y de coproducción literaria, académica y práctica (foros, chat, ensayos académicos, etc.)".

Asimismo, en el mismo Punto se consigna que "Las evaluaciones se realizarán sobre el contenido de las clases, debiendo resultar una muestra significativa de lo aprendido y deberán estar incluidas en el programa de estudio". Luego se enumeran y

describen brevemente "exigencias académicas" sugeridas, "(...) que en sí mismas, constituyen instancias de evaluación de los aprendizajes (...)": un trabajo práctico domiciliario, individual o grupal, que será remitido al docente para su corrección mediante la plataforma en las fechas y plazos establecidos; participación individual en foros de debate (solicitándose un porcentaje determinado); una evaluación final que puede ser presencial o no, individual o grupal, por cada espacio curricular, la cual puede incluir la presentación previa de un trabajo final de integración (enviado al profesor), y la defensa del proyecto en un coloquio (examen final presencial o virtual).

También en la sección 8 del Reglamento del SIED se establece que el Departamento deberá garantizar "(...) La organización de instancias y actividades presenciales, en los casos en que se requiera (...)", así como "(...) La presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales durante su formación y las formas de supervisión en los lugares de práctica, particularmente en casos de carreras de grado comprendidas en el Art. 43 de la Ley 24.521 y en carreras de posgrado que así lo demanden (...)".

Según se menciona en el Punto 3.5 de la Ficha SIED, se prevé que "cada asignatura y sus cátedras puedan incluir actividades presenciales, de carácter optativo u obligatorio". Por su parte, en el Punto 3.6 en relación a las prácticas profesionales, se consigna que "En el caso de la Educación a Distancia, se evaluará para cada carrera las distintas posibilidades aplicables, debiendo especificarse la organización, acreditación y validación de dichas instancias de formación. Se pensará en nuevas instancias de prácticas que utilicen los recursos disponibles en el Campus Virtual, enriquecidas con diversas propuestas pedagógicas que simulen, recreen y acerquen problemas y situaciones propias de los entornos laborales reales. En el caso de las carreras que deben acreditar instancias de práctica de manera presencial la plataforma estará adecuada para poder combinar instancias presenciales y virtuales. Las instancias de evaluación presenciales deberán contar con el acompañamiento de tutores y profesionales que permitan acreditar las prácticas realizadas".

En el Punto 3.7 de la Ficha SIED se menciona que "(...) desde el Área de Educación a Distancia se han generado, desde un principio, instancias de formación para los docentes y coordinadores de carreras que les posibiliten comprender los nuevos

modos de producción de conocimientos a partir del uso de las plataformas virtuales (...)", las cuales consisten en tres "minicursos" dictados periódicamente. Luego se consigna que "Adicionalmente se propiciarán instancias de investigación que permitan acompañar estos procesos e ir repensándolos y mejorándolos en función de las experiencias que se realizarán en cada una de las asignaturas y sus cátedras".

En el Reglamento del SIED se menciona como uno de los objetivos del mismo "Facilitar la conformación de espacios de formación, investigación, debate y actualización permanente sobre esta opción didáctica y pedagógica, como medio para garantizar que las propuestas que se dictan tengan la actualización pedagógica requerida". De esta manera, entre las funciones del Área de Educación a Distancia se encuentran algunas referidas a la investigación en la opción pedagógica.

En el informe de evaluación original se señaló que no se mencionaban actividades actuales de investigación, ni de difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la misma. En la instancia de respuesta a la vista la institución mencionó y describió nuevas acciones relacionadas a la capacitación docente: Jornada de capacitación para la "Didáctica y Práctica Docente"; Jornada de capacitación sobre "Alfabetización Académica"; Capacitación "Plataforma Campus Virtual"; Capacitación "Metodología de la Investigación para docentes"; Evaluación docente por medio de un instrumento de encuesta virtual.

Se prevén procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico, los cuales son consignados en la sección 10 del Reglamento del SIED. Allí se menciona que el Área de Educación a Distancia establecerá los procedimientos académicos, administrativos, técnicos y tecnológicos necesarios para la evaluación integral del SIED, y recogerá datos de las ofertas en él contempladas a través de diversos instrumentos, siendo esta recolección de índole cualitativa y cuantitativa. La evaluación abordará cuatro dimensiones, cuyos indicadores son descriptos: la de gestión, la pedagógica-didáctica, la tecnológica y la administrativa.

4. Cuerpo académico

En la sección 4 del Reglamento del SIED se consigna que la selección, promoción, evaluación y designación de los docentes de carreras serán efectuadas "de

acuerdo a las pautas establecidas en el Estatuto Académico del IURP y los Reglamentos aplicables a tales efectos". En el informe de evaluación original se señaló que estas normativas no habían sido anexadas en la presentación. En la instancia de respuesta a la vista la institución consignó que viene realizando una evaluación periódica de todos los cuerpos que conforman su estructura interna, así como también mencionó elementos considerados para la selección de los docentes. El IURP "(...) se encuentra trabajando en nuevas líneas estratégicas para la evaluación de antecedentes en función de la recategorización de la plantilla docente, así como la incorporación de docentes noveles". Fueron adjuntados en el documento de respuesta a la vista el Estatuto Académico y la Resolución CS N° 165/19 que aprueba el Reglamento de Concurso Docente. Sin embargo, sólo fue adjuntada la parte resolutive de esta última, sin incluir el texto del Reglamento.

Además, se requerirá la acreditación de capacidades y competencias docentes en Educación a Distancia enumeradas en el documento que consta como Anexo II de la misma Resolución CS N° 139/19.

En dicha sección se mencionan las funciones de los docentes en la opción pedagógica, y se agrega que "(...) Los Departamentos que así lo deseen, podrán brindar cursos de capacitación y/o actualización docente en temáticas relativas que consideren pertinentes para garantizar la calidad y coherencia con el SIED, que serán sometidas a la evaluación del Consejo de Educación a Distancia (...)".

En el Punto 4.1 de la Ficha SIED se consigna que los docentes "Deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el que ejercen la docencia. (...) En el caso de nuevas contrataciones se establece también la necesidad de requerir capacitaciones específicas vinculadas a la opción a distancia. (...) En caso de docentes que ya prestan servicios en asignaturas que se dicten en forma presencial se requerirá, de manera obligatoria, la participación de los mismos, en los cursos de capacitación docente brindados por el Área de Educación a Distancia del IURP".

Allí también se hace referencia al Estatuto, mencionando que según él "(...) los integrantes del cuerpo académico recibirán el nombre genérico de profesores, existiendo dos categorías: Profesores Ordinarios y Profesores Extraordinarios". Los profesores ordinarios podrán ser: Titulares, Asociados, Adjuntos y Asistentes. Por su parte, "Los

profesores extraordinarios son aquellos profesores ordinarios titulares, asociados o adjuntos que se han jubilado o han llegado al límite de edad indicado en el reglamento respectivo y poseen actitudes para desempeñar actividades académicas". Pertencerán a las siguientes categorías: Eméritos, Honorarios y Visitantes.

Además, se menciona que "Los profesores titulares, asociados, adjuntos, asistentes y extraordinarios serán designados por el Rector a propuesta de los Directores de Departamento y con la conformidad del Consejo Superior. La reglamentación establecerá el procedimiento de selección orientado a la realización de concursos para la confirmación en sus cargos. Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser designados en forma cuatrimestral cuando las necesidades del curso o materia a dictar así lo requieran".

En cuanto a las actividades de formación en Educación a Distancia destinadas a los docentes del SIED, en el Punto 4.2 de la Ficha SIED se vuelven a mencionar las capacitaciones periódicas referidas en el Punto 3.7. Los tres cursos diseñados desde el Área de Educación a Distancia consisten en: Manejo de plataformas virtuales; Producción de materiales y contenidos; Tutorías.

Además se creó un aula virtual de docentes, donde existen tutoriales para el uso de la plataforma y la generación de materiales, así como un aula de muestra, llamada Curso Base, que contiene la estructura estándar a ser utilizada para cada curso. Se enumeran los aspectos a completar según dicha estructura.

5. Alumnos

En la sección 5 del Reglamento del SIED se menciona que "(...) los estudiantes inscriptos en las carreras de pregrado, grado y postgrado contemplados en el SIED tendrán los derechos y obligaciones que señalan los Reglamentos del IURP para las distintas carreras. (...) El ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de las carreras de pregrado y grado en la modalidad a distancia estará sujeto a lo dispuesto en los Reglamentos de Estudios del IURP para las distintas carreras. (...) Para el ingreso, permanencia y egreso de las carreras de posgrado en la modalidad a distancia, los estudiantes estarán sujetos a lo dispuesto por el Reglamento de Alumnos". En el informe de evaluación original se señaló que estas normativas no habían sido anexadas

en la presentación. En el documento de respuesta a la vista la institución adjuntó el Reglamento de Alumnos del IURP y la Resolución CS N° 118/18 que lo aprueba.

Por otro lado, se consigna que "Cada Departamento deberá brindar un curso propedéutico de alfabetización digital que facilite el acceso de los estudiantes en las carreras comprendidas por el SIED y a todos los miembros de toda la comunidad educativa mediante el uso de diversos medios de comunicación y tecnología educativa apropiada".

Según el Punto 5.1 de la Ficha SIED, desde su ingreso se les asigna a los alumnos un usuario y contraseña para acceder a la plataforma, y se les brinda un curso de ingreso mediante el cual se los asesora "(...) sobre cómo manejarse dentro del Aula Virtual, cómo están estructurados los cursos, cómo encontrar los materiales, cómo comunicarse entre ellos, cómo comunicarse con los docentes, qué hacer si pierden la contraseña y otras nociones básicas que faciliten su cursada a distancia".

Asimismo se menciona que "Durante la primera semana de clases se realizará un taller sobre uso de plataforma en el que los alumnos ingresantes a la modalidad transiten por las distintas herramientas que ofrece la misma a fin de que se familiaricen con ellas. (...) En el caso de alumnos totalmente a distancia la información de acceso será enviada por mail, ya dentro de la plataforma y previo a la primera clase habrá una introducción donde se expliquen los conceptos básicos para manejarse dentro del aula virtual sin inconvenientes. Actualmente se está trabajando también en el desarrollo de video tutoriales explicativos de todas las funciones. (...) Adicionalmente, cada curso cuenta con la colaboración del Área de Educación a Distancia que se ocupa del acompañamiento del alumno y del docente en aquellas situaciones que requieran la utilización de nuevas funcionalidades y/o herramientas".

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

En la sección 7 del Reglamento del SIED se enumeran y describen brevemente los recursos TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) disponibles: el *Campus Virtual IURP*; una red de equipos de videoconferencia; la antes referida *Red IURP*; soluciones de comunicación y colaboración sincrónica y asincrónica como *OneDrive*, *Skype para Negocios*, *Adobe Connect*, etc.

Además, en el Punto 6.1 de la Ficha SIED se menciona que la gestión académica y administrativa se realizará mediante el sistema *SIGEDU*, el cual se encuentra actualmente en implementación en el IURP.

La plataforma virtual empleada es *Educativa*, residiendo en servidores externos (Entorno *UNIX*, Servidor *web Apache*, Motor de base de datos *MySQL*, *Perl*). El *hosting* donde reside el campus virtual es también provisto por la empresa *Educativa*, quien se hace cargo del servicio de mantenimiento, actualizaciones y *back-up*. La versión utilizada es *Campus v11*.

En el informe de evaluación original se señaló que no se adjuntaba un convenio o contrato mediante el que se garantizara el resguardo de la información. En el documento de respuesta a la vista la institución consignó que “Todos los servidores y servicios cuentan con backups diarios (offsite), de hasta 7 días de longevidad, permitiendo no solo poder restaurar los Servidores en caso de catástrofe o problemas en el Datacenter, sino también volver hasta una semana atrás para recuperar datos en caso de error humano en el uso de los productos”. Se adjuntó en el mismo documento el “Convenio de alquiler de software” con la empresa, la factura correspondiente, y un manual en el que se indican detalladamente las características de la infraestructura que aloja la plataforma y sus servicios asociados.

Se consigna que una vez que *SIGEDU* esté operativo se analizará la integración entre este sistema y la plataforma virtual.

En cuanto a la página *web*, la misma está desarrollada en tecnología *Word-Press* y es autogestionable. Cuenta con una sección dedicada a alumnos que actualmente conecta con la plataforma virtual.

7. Unidades de apoyo

El Instituto Universitario no cuenta en la actualidad con Unidades de Apoyo. Sin embargo, está previsto a futuro que pueda utilizarse como tales a las filiales que posee el Club Atlético River Plate en todo el país. Según se consigna en el Punto 7.1 de la Ficha SIED, en ellas se desarrollarían: actividades vinculadas a las carreras que se implementen con modalidad a distancia; trayectos formativos no estructurados en carreras con la opción a distancia (cursos de ingreso, seminarios optativos, talleres, alfabetización digital u otros); actualización académica y profesional, clases presenciales, tutorías y acompañamiento a cargo de docentes universitarios, relativo a las carreras en modalidad distancia; prácticas profesionales; evaluaciones.

En la sección 9 del Reglamento del SIED, dedicada a las Unidades de Apoyo del SIED del IURP, se retoma la clasificación establecida por la RM N° 2641/17. También se menciona que "El IURP establece los lineamientos para la oferta académica institucional implementada fuera de la Sede del mismo que pueden constituirse en unidades de apoyo para la oferta virtual".

Por su parte, se consigna que en el caso que los Departamentos o carreras requieran Unidades de Apoyo deberán elevar la propuesta al Área de Educación a Distancia, debiendo informar lo solicitado en distintos puntos de la Sección II de dicha Resolución Ministerial.

Consideraciones Finales

Los fundamentos del SIED del IURP están claramente definidos y se presentan en articulación con el Proyecto Institucional.

La normativa presentada contempla, de manera general, los distintos componentes de un SIED según la RM N° 2641/17.

Se consignan acciones previstas para el desarrollo y fortalecimiento del SIED.

Por su parte, se mencionan convenios firmados con otras instituciones en el ámbito de la Educación a Distancia. En el informe de evaluación original se señaló que al no haberse anexado en la presentación, en algunos casos no quedaba claro cómo contribuyen al desarrollo de la opción a distancia.

En el documento de respuesta a la vista la institución los adjuntó. Además, mencionó que en ciertos casos se trata de convenios marco de colaboración. No se han realizado aún acciones específicas entre las partes, aunque "está previsto el desarrollo de cursos y capacitaciones en modalidad online en forma compartida". Se desarrollarán convenios específicos una vez que se establezcan las actividades académicas.

Los convenios son acordes al desarrollo de acciones de Educación a Distancia y aportan al desarrollo del SIED.

La estructura de gestión para la organización, administración y desarrollo del SIED es adecuada para el contexto actual de la institución.

Existe correspondencia entre la estructura de gestión y la programación académica prevista sobre la base del plan de desarrollo de la institución.

La Responsable del SIED ocupa el cargo de Responsable del Área de Educación a Distancia. En el documento de respuesta a la vista se adjuntó su título de "Licenciada en Análisis de Sistemas" (ITBA – Instituto Tecnológico de Buenos Aires). También en dicha instancia se consignó que la Responsable del SIED "(...) es fundadora de un Instituto Privado de Educación a Distancia (ESEP- Escuela Superior de Estudios Profesionales), coordinando y llevando adelante programas de Capacitación a Distancia, tanto para individuos como para empresas, desde el año 2003 hasta la actualidad, realizando todas las tareas correspondientes a la gestión de dichas capacitaciones tanto académicas como administrativas y de marketing".

El equipo de trabajo multidisciplinario que aborda aspectos tecnológicos, funcionales, pedagógicos y didácticos responde al Rector y reúne responsables de todas las áreas involucradas: Responsable del SIED, Directores y Coordinadores de Departamentos, Responsables de Institutos, Webmaster y CEA.

Según se consigna "Cada Departamento elabora los programas formativos, sus objetivos, su estructura, los materiales de estudio, didácticos y de difusión e información, actividades y el sistema de evaluación". Estos materiales "(...) serán el resultado del trabajo interdisciplinario entre los docentes de cada área, con los pedagogos y expertos en tecnología educativa que allí se desempeñan o convocados ad hoc. Los materiales deberán adecuarse al modelo educativo que fundamenta el SIED".

También se menciona que "Cada Departamento asegurará el acceso de los alumnos a los materiales y bibliografía en diferentes formatos y soportes".

En el informe de evaluación original se señaló que no se describían bibliotecas o repositorios remotos *en línea*, ni acceso a redes de biblioteca *en línea*. En la instancia de respuesta a la vista la institución mencionó y describió distintos soportes en los que el alumno cuenta con material de investigación y consulta. Entre ellos se encuentra la Biblioteca "Paula Albarracín" perteneciente al Club Atlético River Plate; la Biblioteca "Juan Carlos Pugliese", en el ámbito del IURP; el Centro Argentino de Información Deportiva (CAID) perteneciente a la Secretaría de Deportes de la Nación (el IURP mantiene un acuerdo para su utilización por parte de docentes y alumnos); una suscripción a la "Revista Apuntes Educación"; una suscripción al fondo bibliográfico digital del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), destacando que por su intermedio se tiene también acceso a las bases de datos provistas por la biblioteca electrónica del Ministerio de Educación de la Nación; Biblioteca Unesco (de uso público, disponible para alumnos y docentes).

Cada Departamento deberá garantizar "Los procedimientos académicos y administrativos que permitan el desarrollo de competencias de escritura y oralidad; y la sincronía entre docentes y alumnos en todas las propuestas formativas (...)".

Por otro lado, según la sección 8 del Reglamento del SIED "(...) En las carreras con modalidad a distancia, la acreditación de los aprendizajes podrá ser presencial o a distancia. Si el Departamento opta por la modalidad de evaluación a distancia, arbitrará los procedimientos administrativos y académicos que aseguren tanto su confiabilidad y validez como la indelegabilidad de la autoría". Asimismo, en el Punto 3.4 de la Ficha SIED se menciona que es cada Asignatura la que "(...) deberá garantizar la confiabilidad, validez y sincronía entre docentes y alumnos por medio de instrumentos que diseñará con la finalidad del seguimiento de cada alumno en el desarrollo de su escritura y oralidad, como las instancias de colaboración, participación, y construcción del conocimiento co-participado y de coproducción literaria, académica y práctica (foros, chat, ensayos académicos, etc.)". Al respecto cabe señalar que no están explicitados los procedimientos académicos y administrativos que garanticen las condiciones de confiabilidad y validez, el desarrollo de competencias de escritura y

oralidad y la sincronía entre docentes y alumnos en todas las propuestas formativas en el ámbito de los Departamentos. A su vez, por lo expuesto en el punto 3.4 parecerían recaer solo en el marco de las asignaturas.

Cada Departamento deberá garantizar "(...) La organización de instancias y actividades presenciales, en los casos en que se requiera (...)", así como "(...) La presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales durante su formación y las formas de supervisión en los lugares de práctica, particularmente en casos de carreras de grado comprendidas en el Art. 43 de la Ley 24.521 y en carreras de posgrado que así lo demanden (...)".

En el informe de evaluación original se señaló que si bien está prevista su realización futura, no se mencionaban actividades actuales de investigación, ni de difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia. En la instancia de respuesta a la vista la institución mencionó y describió nuevas acciones relacionadas a la capacitación docente: Jornada de capacitación para la "Didáctica y Práctica Docente"; Jornada de capacitación sobre "Alfabetización Académica"; Capacitación "Plataforma Campus Virtual"; Capacitación "Metodología de la Investigación para docentes"; Evaluación docente por medio de un instrumento de encuesta virtual.

Se prevén procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico, los cuales son consignados en la sección 10 del Reglamento del SIED.

En la sección 4 del Reglamento del SIED se consigna que la selección, promoción, evaluación y designación de los docentes de carreras serán efectuadas "de acuerdo a las pautas establecidas en el Estatuto Académico del IURP y los Reglamentos aplicables a tales efectos". En el informe de evaluación original se señaló que si bien en la Ficha SIED se hacía mención a algunos aspectos consignados en el Estatuto, se solicitaba anexar estas normativas en la presentación. En la instancia de respuesta a la vista la institución consignó que viene realizando una evaluación periódica de todos los cuerpos que conforman su estructura interna, así como también mencionó elementos considerados para la selección de los docentes. El IURP "(...) se encuentra trabajando en nuevas líneas estratégicas para la evaluación de antecedentes en función de la recategorización de la plantilla docente, así como la incorporación de docentes

noveles". Fueron adjuntados en el documento de respuesta a la vista el Estatuto Académico y la Resolución CS N° 165/19 que aprueba el Reglamento de Concurso Docente. Sin embargo, sólo fue adjuntada la parte resolutive de esta última, sin incluir el texto del Reglamento.

En el informe de evaluación original se señaló que, en la sección 5 del Reglamento del SIED, se mencionan distintos reglamentos que no habían sido anexados en la presentación. Se solicitó anexar también estas normativas. En el documento de respuesta a la vista la institución adjuntó el Reglamento de Alumnos del IURP y la Resolución CS N° 118/18 mediante la que se lo aprueba.

La plataforma virtual empleada es *Educativa*, residiendo en servidores externos (Entorno *UNIX*, Servidor *web Apache*, Motor de base de datos *MySQL*, *Perl*). El *hosting* donde reside el campus virtual es también provisto por la empresa *Educativa*, quien se hace cargo del servicio de mantenimiento, actualizaciones y *back-up*. La versión utilizada es *Campus v11*.

En el informe de evaluación original se señaló que no se adjuntaba un convenio o contrato mediante el que se garantizara el resguardo de la información. En el documento de respuesta a la vista la institución consignó que "Todos los servidores y servicios cuentan con backups diarios (offsite), de hasta 7 días de longevidad, permitiendo no solo poder restaurar los Servidores en caso de catástrofe o problemas en el Datacenter, sino también volver hasta una semana atrás para recuperar datos en caso de error humano en el uso de los productos". Se adjuntó en el mismo documento el "Convenio de alquiler de software" con la empresa, la factura correspondiente, y un manual en el que se indican detalladamente las características de la infraestructura que aloja la plataforma y sus servicios asociados.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED del Instituto Universitario River Plate y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. Las formas que adopta la evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, así como la explicitación de los procedimientos que garanticen las condiciones de confiabilidad y validez, sincronía entre docentes y alumnos (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.09).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2019-14820999- -APN-DEI#CONEAU anexo IURP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.